

CONSORCIO INTERMUELLE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2016-409-042808-2
Fecha: 24/05/2016 16:25:43 -> 703
CEM: CONSORCIO INTERMUELLE
Anexo: 8 FOLIOS



CT-1901-076-2016.
Bogotá, 24 de Mayo de 2016.



Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Vicepresidencia Jurídica
Gerencia de Contratación
Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2,
Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación Final del proceso Nro. **VJ-VGC-CM-002-2016.**

Apreciados señores

Por medio de la presente nos permitimos hacer la siguiente observación al informe de evaluación del concurso de la referencia:

1. En el cuadro de evaluación de la experiencia específica, para los contratos de **orden 1, Cto Nro. 001 de 2004**, cuyo objeto es: *"Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental para la adecuación de la troncal NQS al sistema Transmilenio, tramo sur, sur entre la avenida ciudad de Villavicencio y el límite del distrito con Soacha, incluye portal y patio en Bogotá D.C., y el contrato de orden 2. Cto. 0042 de 2004*, cuyo objeto es *"Interventoría técnica, financiera y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión nro. 0937 de 1995, Santafé de Bogotá (Fontibón) - Facatativá - Los Alpes. de igual manera deberá efectuar la interventoría de las actividades que se realicen durante las etapas de operación de los tramos que se desarrollen durante la vigencia de este contrato"*, aparecen calificados como contratos de infraestructura vial y no como contratos de concesión.

Al respecto solicitamos a la Entidad calificar los dos contratos como contratos de **Interventoría a Concesiones**, ya que en las certificaciones aportadas en el Sobre 1A de nuestra propuesta a folios del 5 al 8 y del 22 al 31, respectivamente, se puede evidenciar claramente.

Adicionalmente, observamos que esta misma aclaración para el contrato de **orden 1, Cto Nro. 001 de 2004**, se ha hecho en procesos anteriores como el **VJ-VGC-CM-001-2016, VJ-VGC-CM-003-2016**, en los que este contrato ya se ha calificado como interventoría a una concesión.

CONSORCIO INTERMUELLE

2. De acuerdo con lo solicitado por la Entidad adjuntamos los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Documento Consorcial
- Certificación del Garante.

Agradecemos la atención prestada

Atentamente,



ANTONIO FERRARO MAURELLO
Representante Legal
CONSORCIO INTERMUELLE

Anexos: Se Adjuntan 8 hojas debidamente foliadas.

CONSORCIO INTERMUELLE

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 12 de mayo del 2016

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

los abajo firmantes **ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.421.159 de Bogotá, en calidad de representante legal de **CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A. CONSULTECNICOS**, con NIT. 860.014.285-3 y, **LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.091.793 de Pereira, actuando en mi condición de representante de **CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S.**, con NIT. 800.097.495-0 actuando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERMUELLE**, presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-002-2016**, por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A."*

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sean adjudicados como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

Dirección: Calle 93 Nro. 14 – 71, Piso 6.
Teléfono: (0571) + 636 03 00
Fax: (0571) + 636 03 00
Bogotá, D.C., Colombia.

E-mail: consultecnicoslicitaciones@gmail.com
gerencia@consultecnicos.com
Nit: 860.814.285-3

CONSORCIO INTERMUELLE

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta

(e) El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(f) Que los abajo firmante, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO INTERMUELLE** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(g) Que, a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.

(h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(j) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(j) Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que: *(i)* no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; *(ii)* no me(nos) encuentro(amos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación; *(iii)* no me(nos) encuentro(amos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; *(iv)* no me(nos) encuentro(amos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; *(v)* no me(nos) encuentro(amos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad inferior al plazo total del Contrato y cinco (5) años más, y que con la propuesta se adjunta un acta del órgano social competente, en la cual constaba el compromiso de la sociedad de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos Adjudicatarios del presente contrato. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato

(k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(l) Igualmente declaro que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

CONSORCIO INTERMUELLE

(m) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON (x) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).

(n) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

(ñ) Que, si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

(o) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(p) Que conocemos el "Pacto de Transparencia" relacionado en el ANEXO 1 del pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(q) Que manifestamos la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente **CONSORCIO INTERMUELLE** Que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que resulte Adjudicatario del presente Concurso de Méritos. Asimismo, acepto (aceptamos) y reconozco (reconocemos) que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.

(r) Que la presente propuesta consta de 172 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(s) Que el valor ofertado es el que se relacionan en el Formato 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.

(t) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: consulteticoslicitaciones@gmail.com

Atentamente,

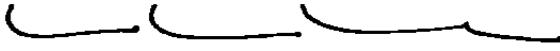
CONSORCIO INTERMUELLE

Dirección: Calle 93 Nro. 14 – 71, Piso 6.
Teléfono: (0571) + 636 03 00
Fax: (0571) + 636 03 00
Bogotá, D.C., Colombia.

E-mail: consulteticoslicitaciones@gmail.com
gerencia@consulteticos.com
Nit: 860.814.285-3



ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO
Representante legal
CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A
Cédula: 19.421.159 de Bogotá D.C.
País: Colombia
Dirección Proponente: Calle 93 Nro. 14 – 71 Piso 6
Teléfono: (571) 636 03 00
Ciudad: Bogotá D.C.
Fax: (571) 636 03 00
Correo electrónico: consulttecnicoslicitaciones@gmail.com



LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO
Representante legal
CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S.
Cédula: 10.091.793 de Pereira
País: Colombia
Dirección Proponente: calle 128B Nro. 58B -05
Teléfono: (571) 613 71 11
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@cic.com.co

CONSORCIO INTERMUELLE

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o.

Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Segundo Piso

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **VJ-VGC-CM-002-2016** cuyo objeto es: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO -002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A."

Los suscritos, **ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO** y **LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A. – CONSULTTECNICOS** con NIT. 860.014.285-3 y de **CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S.** con NIT. 800.097.495-0. respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para presentar propuesta al Concurso de Méritos Abierto de la referencia, en los siguientes términos:

1. La duración de este Consorcio será igual al plazo total estimado del contrato para el modulo que tenga el mayor plazo y Cinco (5) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.	51 % (cincuenta y un por ciento) - LIDER
CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S.	49 % (cuarenta y nueve por ciento)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denominará **CONSORCIO INTERMUELLE**

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria y mancomunada.
4. El representante del Consorcio, es **ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **19.421.159** de Bogotá D.C. quien está expresamente facultado para presentar propuesta y, suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El Representante Legal tendrá un Suplente quien es **LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de, ciudadanía Nro. **10.091.793** de Pereira. podrá actuar en ausencia del Representante Legal Principal, con las mismas facultades amplias y suficientes del Representante Principal.

Dirección: Calle 93 Nro. 14 – 71, Piso 6.
Teléfono: (0571) + 636 03 00
Fax: (0571) + 636 03 00
Bogotá, D.C., Colombia.

E-mail: consulttecnicoslicitaciones@gmail.com
gerencia@consulttecnicos.com
Nit: 860.814.285-3

CONSORCIO INTERMUELLE

6. La sede del Consorcio es: Calle 93 Nro. 14 – 71 Piso 6 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Nombre del Proponente:	CONSORCIO INTERMUELLE
País sede del Proponente:	Colombia.
Domicilio del Proponente:	Calle 93 Nro. 14 – 71 Piso 6
Representante autorizado:	ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO
Dirección de correo:	Calle 93 Nro. 14 – 71 Piso 6
Dirección electrónica:	consulttecnicoslicitaciones@gmail.com
Teléfono:	(0571) + 636 03 00
Telefax:	(0571) + 636 03 00
Ciudad:	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de mayo, de 2016.

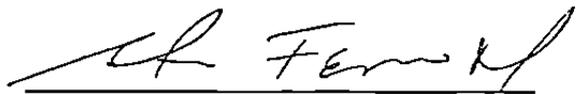


ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO
C.C. No. 19.421.159 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSULTECNICOS S.A.

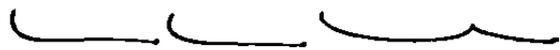


LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO
C.C.No. 10.091.793 de Pereira
Representante legal
CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S.

Aceptamos la representación del **CONSORCIO INTERMUELLE**



ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO
C.C. No. 19.421.159 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO INTERMUELLE



LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO
C.C.No. 10.091.793 de Pereira
Representante Legal suplente
CONSORCIO INTERMUELLE



CONSTANCIA DEL GARANTE

Bogotá, 12 de Mayo de 2016

Póliza No.21-44-10122232

Tipo o ramo de la póliza: **Cumplimiento Entidad Estatal (Seriedad de la Oferta)**

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

Ciudad

Apreciados Señores:

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, obrando en mi condición de Representante Legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del marco del Concurso de Meritos Abierto No. VJ-VGC-CM-002-2016; me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1082 de 2015 Póliza No. 21-44-10122232.

RETENCIÓN, COASEGURO Y REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente certifico que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de Origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora
AMLIN REINSURANCE MANAGERS, INC	INGLATERRA	2,00%	A+	Standard & Poor s
ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING LIMITED	IRLANDA	3,50%	A+	Fitch Ibcá Duff and Phelps
ASPEN INSURANCE UK LIMITED antes (WELLINGTON REINSURANCE LIMITED)	INGLATERRA	1,00%	A	Standard & Poor s
CATLIN RE SWITZERLAND LTD.	SUIZA	5,00%	A	Standard & Poor s

Proyectó: Claudia Torres

Página: 1



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LIMITED	BERMUDA	10,00%	A	Standard & Poor s
EVEREST REINSURANCE COMPANY	U.S.A.	10,00%	A1	Moody's
HANNOVER RÜCK SE (antes HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG.)	ALEMANIA	2,50%	AA-	Standard & Poor s
IRB BRASIL RESSEGUROS S.A	BRASIL	5,00%	A-	A.M. Best
MARKEL EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY (antes ALTERRA EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY)	IRLANDA	22,50%	A	A.M. Best
NATIONALE BORG REINSURANCE N.V	CURAZAO	5,00%	A-	Standard & Poor s
NAVIGATORS INSURANCE COMPANY	U.S.A.	12,50%	A	A.M. Best
NOVAE SYNDICATES LIMITED	INGLATERRA	5,00%	A+	Standard & Poor s
R + V VERSICHERUNG AG RÜCKVERSICHERUNG-REINSURANCE	ALEMANIA	8,50%	AA-	Standard & Poor s
REASEGURADORA PATRIA S.A. (Antes REASEGURADORA PATRIA S.A.B.)	MEXICO	2,50%	A-	A.M. Best
VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD	SUIZA	5,00%	A	A.M. Best

Por último manifiesto que si durante el Periodo de vigencia de la póliza No. 21-44-10122232 la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ.
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá

NS/

Proyectó: Claudia Torres
Página: 2